

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de septiembre de 2019, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle para reordenación de volúmenes en Plaza de Moguer n.º 10 promovido por Marta Gallardo Uribe, expte. 19243/2018-URED, conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 9PEN39KMZJNNTZ-N5DCE63554G (estudio de detalle) y 9KZEHZZ9D3Z2ZR63FQP56AN7Q (resumen ejecutivo), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, el cual ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el n.º 3/2019.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2.b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alcalá de Guadaíra a 11 de octubre de 2019.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-7368

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2019, se adoptó el presente acuerdo de aprobación inicial de la cesión de solar titularidad municipal a la Hermandad del Rocío, del siguiente tenor literal:

«La Teniente Alcalde, Concejala-Delegada de Relaciones Institucionales de la Corporación Municipal, presenta al Pleno la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por la Real Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de La Algaba, de fecha 19 de septiembre, con n.º de registro 6852, mediante el que se presenta memoria justificativa para la cesión del bien inmueble titularidad municipal para construir además de su Sede Social, donde poder desarrollar sus actividades de carácter socio-cultural, solidaria y formativa.

Visto que en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo de 2019 se acordó iniciar los trámites para dicha cesión.

Visto el informe de la Oficial Mayor de fecha 19 de septiembre, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de valoración del bien de la Arquitecta Municipal de fecha 6 de septiembre.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de septiembre.

Visto el informe del Arquitecto Técnico de fecha 19 de septiembre.

Visto que este Organismo apuesta por la acción social de todas las entidades de la localidad, y que tiene por objeto la colaboración con las mismas para el impulso de proyectos de interés común que permitan la participación ciudadana, y visto que dicho proyecto va a redundar de forma favorable en la población algarbeña. Teniendo en cuenta todo lo expuesto, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno con la asistencia de trece de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, que es aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (9), IULV-CA (2) y P.P. (1) y la abstención del Grupo Podemos (1), adopta acuerdo en los siguientes términos:

Primero. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el siguiente bien patrimonial:

Parcela 3.2.

Superficie: 404 m².

Linderos:

- Norte, con parcela 3.1 resultante de la parcelación.
- Sur, con calle Albahaca.
- Este, con parcela 3.1 resultante de la parcelación.
- Oeste, con parcela calificada como SIPS destinada a Hermandad y con parcela 3.1 resultante de la parcelación.

Calificación de suelo urbano: Sistema local equipamiento, SIPS.

Clasificación del bien: Bien patrimonial.

Segundo. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Algaba a 2 de octubre de 2019.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

15W-7103

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2019, se adoptó el presente acuerdo de aprobación definitiva, del deslinde del camino de la Dehesa, del siguiente tenor literal:

«Las vías pecuarias del término municipal de La Algaba fueron clasificadas por Orden ministerial de fecha 17 de febrero de 1945.

Entre las vías pecuarias de este municipio figura la denominada «Colada del Camino de la Dehesa o de La Rinconada», tramo primero, que discurre desde el límite del casco urbano hasta la Hacienda La Quinta.

Visto que la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, incluye, en su artículo 9, apartado 9, al enumerar las competencias propias de los municipios la de deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

Visto que la vía pecuaria «Colada del Camino de la Dehesa o de La Rinconada» transcurre por suelo clasificado como urbanizable en el PGOU de La Algaba, y visto lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto 155/98 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Visto que en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Algaba, aprobado por mayoría en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2018, se acordó el inicio de procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de la Dehesa o de La Rinconada», tramo primero, que discurre desde el límite del casco urbano hasta la Hacienda La Quinta.

Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 133, de fecha 11 de junio de 2018, tuvieron lugar el día 23 de julio de 2018, comenzando a las 9:00 horas en el lugar designado en el anuncio.

Redactada el acta de deslinde, se sometió a exposición pública, quedando expuesta en el portal de transparencia, el anuncio insertado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 43 de 21 de febrero de 2019.

En consecuencia con lo anterior, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno con la asistencia de trece de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, que es aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (9) y P.P. (1) y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos IULV-CA (2) y Podemos (1), adopta acuerdo en los siguientes términos:

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de la Dehesa o de La Rinconada», tramo primero, que discurre desde el límite del casco urbano hasta la Hacienda La Quinta., en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Provincia: Sevilla.
Municipio: La Algaba.
Vía pecuaria: Colada del Camino de la Dehesa o de la Rinconada.
Tramo: Primero.

Actualmente, el tramo de vía pecuaria a deslindar comienza en el límite del casco urbano, con dirección noreste tomando como referencia el Camino de la Dehesa, con dirección noreste cruza la carretera A-431, después discurre 160 metros cogiendo por la izquierda terrenos de Onilup Grupo Inmobiliario S.L. continuando por terrenos de cultivos de cítricos por ambas márgenes, a continuación deja por la derecha propiedad perteneciente don J. Antonio Molina Geniz y doña Magdalena Carranza Pérez respectivamente, más adelante tomando en su interior el camino de referencia siguiendo trayectoria rectilínea avanza 250 metros situándose por la izquierda la portada de acceso a la hacienda «Santa Lucía». Continúa con la misma situación dejando ahora terrenos de cultivo por la derecha y cítricos por la izquierda. A los 130 metros de la entrada de la Huerta Santa Lucía existen plantaciones de cítricos a ambos lados. A continuación la vía pecuaria que venía con una anchura de 17,55 metros se va ensanchando hasta los 33,44 metros dejando por la derecha la Hacienda de la Quinta y terminando el deslinde de este tramo. En este punto finaliza el recorrido de esta vía pecuaria en el término de La Algaba.

Coordenadas detalladas:

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA
 (Referidas al Huso 30)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1001	234179,97	4151047,04	2001	234173,26	4151063,39
1002	234219,93	4151069,18	2002	234211,43	4151084,53
1003	234258,01	4151090,30	2003	234249,60	4151105,67
1004	234334,21	4151127,94	2004	234327,46	4151144,18
1005	234335,28	4151145,37	2005	234380,28	4151162,21
1006	234482,50	4151171,82	2006	234477,12	4151188,55
1007	234579,73	4151198,27	2007	234573,96	4151214,90
1008	234618,66	4151214,86	2008	234612,06	4151231,13
1009	234658,61	4151231,97	2009	234649,85	4151247,53
1010	234713,09	4151264,29	2010	234702,92	4151278,61
1011	234740,19	4151284,70	2011	234732,16	4151300,62
1012	234829,15	4151342,36	2012	234809,24	4151369,23

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, así como a los propietarios afectados.

Tercero. Publicar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en tablón de edictos del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Algaba a 1 de octubre de 2019.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.